



DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS

SITUACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN CONTEXTOS DE ALTA CONFLICTIVIDAD SOCIAL





PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

La falta de interés de la administración estatal anterior en atender eventos de **desplazamiento masivo** interno, los obstáculos para el diálogo y el acceso a la justicia, así como la falta de voluntad para crear un protocolo para estos casos han agravado esta problemática en **Oaxaca**, han hecho que se tengan documentados al 19 casos de DFI en el Estado.





De acuerdo con el Informe de Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México 2020, elaborado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, en el 2020 se registraron 24 episodios de desplazamiento interno forzado masivo, de los cuales 10 tuvieron como víctimas a población indígena, lo que representa el 41.67% del total de episodios.

Mientras que 9 de los 24 episodios fueron causados por violencia política, conflictividad social y conflictos por territorio lo que representó el 37.5 % del total. Estos se llevaron a cabo en los estados de Chiapas y Oaxaca, afectando en estos episodios a población indígena.

En síntesis, los episodios ocurridos en el estado de Oaxaca representan el 20.83% del total en esa anualidad.





DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS

Entre 2019 y 2021 al menos **3 mil 194 personas** fueron víctimas de **desplazamiento** forzado interno en el estado; mientras que la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en México (CMDPDH) calcula que **2 mil 700 personas** fueron desplazadas en la entidad en 2017, y 300 más en 2018.

Así, más de **6 mil 194 personas** abandonaron sus lugares de origen en el sexenio de anterior, principalmente por la violencia causada por conflictos agrarios y políticos, así como por determinaciones de comunidades con Sistemas Normativos Indígenas.





DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS

En todos estos casos se ha atentado contra los derechos humanos de la población: el derecho a recibir ayuda humanitaria; el derecho a que no les sean limitados sus derechos civiles fundamentales por su condición de desplazados, el derecho a la reunificación familiar (la diáspora social), el derecho a conservar la posesión y propiedad de los bienes patrimoniales abandonados por el desplazamiento (los paramilitares se apropiaron de sus bienes materiales), el derecho a la identidad cultural y étnica, el derecho a la justicia, a la igualdad, a la atención en salud, a la educación, a la protección, a la libertad, y en fin, de todos los derechos que gozamos como humanos y que están plasmados en la Constitución Mexicana y en el acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo para los Pueblos Originarios (OIT).

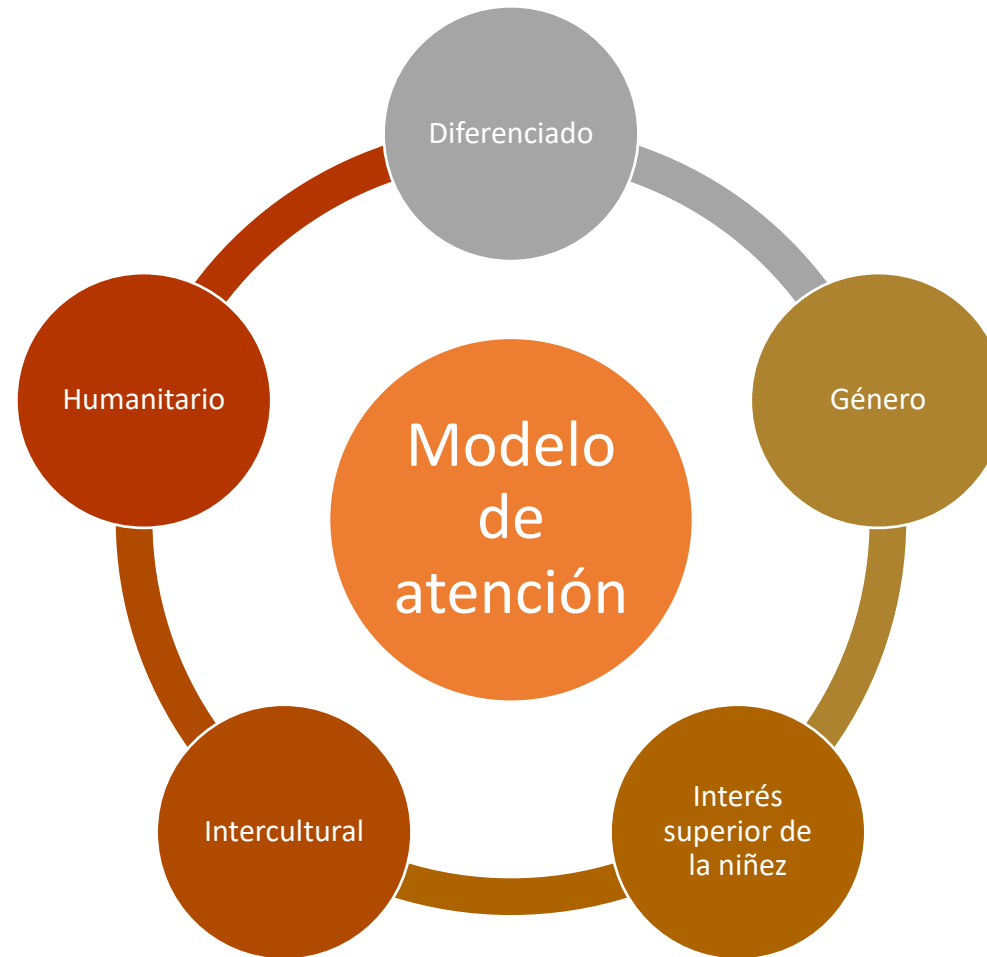




DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS

DE LOS ENFOQUES





PROPUESTA

Crear un marco de actuación institucional para las dependencias de la administración pública estatal, de manera que se pueda brindar a las personas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado interno (DFI), de un modelo de atención social e integral, que aborde la atención y reparación del daño individual o colectiva a las víctimas de desplazamiento forzado interno en Oaxaca.

